

consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XIII Reunión

Washington, D. C.  
Octubre 1961.

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XIII Reunión

CD13/4 (Esp.)  
1 agosto 1961  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 32: PREPARATIVOS PARA LA XVI CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,  
XIV REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

En su Novena Sesión Plenaria, la XV Conferencia Sanitaria Panamericana consideró la invitación oficial hecha por la Delegación del Gobierno de la Argentina para que la Conferencia celebrara su XVI Reunión en la ciudad de Buenos Aires. En su Resolución XVI, la XV Conferencia después de expresar su agradecimiento al Gobierno de la República Argentina, aceptó su invitación.

Por otra parte, con fecha 24 de julio de 1959, la Dirección de Relaciones Internacionales Sanitarias y Sociales del Ministerio de Salud Pública de la Argentina comunicó al Representante de la Oficina en la Zona VI que se le habían encomendado a ella las gestiones de organización y financieras que dicha Reunión requiriese, y sugirió la conveniencia de iniciar la discusión de las distintas etapas y problemas correspondientes a su preparación.

En consecuencia, se han cursado las instrucciones necesarias al Representante de la Zona VI, con copia de este documento, para que, de común acuerdo con el Gobierno de la Argentina, inicie las gestiones encaminadas a establecer las obligaciones correspondientes al Gobierno invitante y a la Oficina Sanitaria Panamericana en la organización y financiamiento de la Conferencia. Entre ellas figuran la fijación de la fecha de la Conferencia y el nombramiento por el Gobierno Argentino de una comisión para cooperar con la Oficina Sanitaria Panamericana en la organización de sus sesiones, de conformidad con los Artículos 7-A y 7-B, respectivamente, de la Constitución de la Organización.

1. Método de trabajo de la Conferencia

Las Conferencias Sanitarias Panamericanas celebradas en Santiago, Chile, 1954, y en San Juan, Puerto Rico, en 1958, se organizaron a base de sesiones plenarias y del establecimiento de dos comisiones principales: la Comisión I, que tuvo a su cargo el estudio de los asuntos técnicos del programa de la Conferencia, incluyendo los temas seleccionados para las

Discusiones Técnicas; y la Comisión II, que examinó los asuntos administrativos, financieros y jurídicos. Ambas Comisiones establecieron grupos de trabajo para un estudio más detallado de determinados temas.

Para organizar de una manera eficiente los servicios de secretaría de la XVI Conferencia, es necesario conocer con suficiente anticipación su estructura y método de trabajo, con el fin de poder hacer los preparativos necesarios para proporcionar los servicios y medios requeridos. Esos preparativos se refieren al número de salas para las sesiones plenarias y las reuniones de las comisiones y grupos de trabajo; al tipo y la cantidad de equipo para interpretación simultánea; y a los intérpretes, redactores de actas, traductores y personal temporero que es preciso contratar con la debida antelación.

Con tal fin, el Director propone que el método de trabajo, que dio resultados tan satisfactorios en Chile y en Puerto Rico, es decir, el establecimiento de dos comisiones principales y de grupos de trabajo si fueren necesarios, se adopte como base de los servicios de secretaría que la Oficina ha de preparar en colaboración con la Comisión Organizadora.

Los servicios previstos para la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana son esencialmente los mismos que se prestaron a las dos Conferencias anteriores. Estos servicios son los siguientes: inscripción, credenciales, información, y los correspondientes a los trámites administrativos para la contratación de personal, contabilidad y finanzas; interpretación; actas y traducciones; grabación y transcripción; documentos (mecanografía, reproducción y distribución); servicios generales (vigilancia, limpieza, etc.), y servicio de información pública.

## 2. Discusiones Técnicas

La XV Conferencia Sanitaria Panamericana (Resolución XX) resolvió "aceptar en principio la conveniencia de celebrar Congresos Interamericanos de Salud Pública una vez cada cuatro años" y encomendó al Comité Ejecutivo que estudiara los procedimientos para la celebración de dichos congresos.

El Comité Ejecutivo, tomando en consideración las obligaciones financieras del Gobierno Huésped y de la Oficina que se derivarían de la celebración de tales congresos, resolvió encomendar al Director que consultara al Gobierno de la Argentina sobre la conveniencia de reunir un Congreso Interamericano de Salud Pública antes de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana.

El Gobierno de la Argentina, después de un estudio detenido de este asunto y teniendo en cuenta que con arreglo al Artículo 4-D de la Constitución, la Conferencia es el organismo supremo interamericano de salud pública y, en consecuencia, corresponde a ella el estudio de los temas de carácter técnico, y que un congreso de salud pública, celebrado conjuntamente con la

Conferencia, vendría a reemplazar a ésta en sus funciones de foro científico que constitucionalmente le corresponden, estimó que no sería conveniente reunir el congreso citado. En opinión del Gobierno de la Argentina parecía deseable, además, que los importantes fondos que deberían destinarse a la organización de un congreso se dedicasen a apoyar programas nacionales e internacionales de salud pública, en especial si se tiene en cuenta que los fondos destinados a ellos no alcanzan la cuantía necesaria para atender debidamente a las necesidades sanitarias de los pueblos americanos.

En consecuencia, el Comité Ejecutivo, en su 43a Reunión (Resolución XIII), resolvió "encomendar al Director que en la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana se celebren Discusiones Técnicas en la forma en que han tenido lugar en las conferencias anteriores y que, por lo tanto, no se organice, en esta ocasión, un Congreso Interamericano de Salud Pública".

A fin de cumplir con la citada resolución, el Director ha iniciado las medidas necesarias para organizar las Discusiones Técnicas de conformidad con las disposiciones de su Reglamento.

En vista del informe que precede, el Consejo Directivo podría tener a bien adoptar una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

#### Proyecto de Resolución

El Consejo Directivo,

Habiendo examinado el Informe del Director relativo a la preparación de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana (Documento CD13/4),

#### RESUELVE:

1. Tomar nota del estado actual de los preparativos para la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Autorizar al Director a que continúe adoptando las medidas necesarias para organizar los servicios de secretaría para la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana a base de dividir la labor de la misma en sesiones plenarias, sesiones de dos comisiones principales y grupos de trabajo.
3. Instruir al Director a que dé cuenta a la primera reunión del Comité Ejecutivo en 1962, de los acuerdos a que haya llegado con el Gobierno de la Argentina para la organización de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana.